

23523 RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 17 de octubre de 1987.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 17 de octubre de 1987, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
11908	3. ^a a 12. ^a	10
15228	4. ^a	1
Total billetes	11	

Lo que se comunica para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 16 de octubre de 1987.-El Director general.-P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

23524 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,431	117,725
1 dólar canadiense	90,398	90,625
1 franco francés	19,516	19,565
1 libra esterlina	195,264	195,753
1 libra irlandesa	174,855	175,292
1 franco suizo	78,596	78,793
100 francos belgas	312,941	313,724
1 marco alemán	65,160	65,323
100 liras italianas	9,025	9,047
1 florin holandés	57,922	58,067
1 corona sueca	18,508	18,554
1 corona danesa	16,986	17,028
1 corona noruega	17,790	17,834
1 marco finlandés	26,980	27,048
100 chelines austriacos	926,112	928,430
100 escudos portugueses	82,292	82,498
100 yens japoneses	82,466	82,672
1 dólar australiano	84,726	84,939
100 dracmas griegas	84,849	85,061
1 ECU	135,328	135,666

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

23525 ORDEN de 18 de septiembre de 1987 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial Climalit, producto fabricado por «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

23526 REAL DECRETO 1292/1987, de 11 de septiembre, por el que se crean Centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de Cantabria, islas Baleares, Complutense de Madrid y Valladolid.

Continuando la política iniciada con el Real Decreto 1855/1985, de 9 de octubre, por el que se crearon Centros y se autorizaron enseñanzas en diversas Universidades, de corregir desequilibrios en la ubicación de los Centros y atender a criterios reales como la demanda social realmente contrastada, la adecuación entre estudios y empleo, la atención al conocimiento, desarrollo y uso de las nuevas ciencias y tecnología y la elevación y extensión del nivel cultural, parece procedente acceder a las propuestas de creación de Centros y autorización de nuevas enseñanzas formuladas por los correspondientes Consejos Sociales de diversas Universidades, pero teniendo en cuenta que, en tanto no tenga lugar la asunción de las competencias previstas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por parte de las respectivas Comunidades Autónomas, corresponde al Gobierno de la Nación, en aplicación de la disposición final segunda de dicha Ley Orgánica, la creación de dichos Centros Universitarios,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea en la Universidad de Cantabria una Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, que impartirá inicialmente el segundo ciclo universitario y cuya superación conducirá a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Art. 2.º Se crea en la Universidad de las islas Baleares una Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), que impartirá inicialmente las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo universitario y cuya superación conducirá a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).

Art. 3.º Se transforma la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Complutense de Madrid en Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia y se la autoriza para organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado en Enfermería y en Fisioterapia.

Art. 4.º Uno.-Se autoriza a la Universidad de Valladolid para que la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad de Equipos Electrónicos.

Dos.-Se transforma la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Palencia de la Universidad de Valladolid en Escuela Universitaria Politécnica Agraria y se la autoriza para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero Técnico Agrícola y de Ingeniero Técnico Forestal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-Las creaciones y transformaciones de Centros, así como las autorizaciones para organizar nuevas enseñanzas, se